



Edita:

Junta de Andalucía. Consejería de Justicia e Interior  
Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas

© de los textos: los autores

Diseño y Producción:

Trama Gestión S.L.

DEP. LEGAL: J 34-2015

**EL TRATAMIENTO  
INFORMATIVO  
Y LA RESPONSABILIDAD  
ÉTICA EN LA INFORMACIÓN  
MEDIÁTICA DE LA VIOLENCIA  
DE GÉNERO.**

## Introducción

Actualmente en España parece existir una conciencia generalizada con respecto al rechazo de la violencia de género. En este contexto social sensibilizado, los medios de comunicación social poseen una inestimable capacidad de influencia social. Este poder junto con su intrínseca esencia de servicio público, ha llevado a ciudadanos y a instituciones a exigirles un comportamiento responsable y especialmente cuidadoso. La propia Ley Orgánica 1/2004 defiende en parte de su articulado la necesidad de implicación de los medios de comunicación social como parte de la dinámica de cambio necesario, ya que en su articulado se les insta a salvaguardar la igualdad y a propiciar un trato no discriminatorio: “La difusión de informaciones relativas a la violencia sobre la mujer garantizará, con la correspondiente objetividad informativa, la defensa de los derechos humanos, la libertad y dignidad de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos. En particular, se tendrá especial cuidado en el tratamiento gráfico de las informaciones”, capítulo II, art. 14 (España, 2004: 42170).

Sobre el poder de los medios de comunicación y su gran influencia en la sociedad ha teorizado también el ex Delegado del Gobierno para la Violencia de Género, Miguel Lorente Acosta, quien ha puesto de manifiesto la relación existente entre la cantidad de noticias publicadas por los medios y el aumento o descenso de la sensibilidad social con respecto a la violencia de género y las consecuencias de estas oscilaciones en el número de homicidios y asesinatos. “Vemos que conforme la sensibilidad aumenta, al año siguiente disminuyen los homicidios; pero cuando la sensibilidad baja, el año siguiente aumentan los asesinatos. Hay una relación inversa entre sensibilidad y número de homicidios” (Lorente, 2009: 51).

- *“Vemos que conforme la sensibilidad aumenta, al año siguiente disminuyen los homicidios; pero cuando la sensibilidad baja, el año siguiente aumentan los asesinatos. Hay una relación inversa entre sensibilidad y número de homicidios” (Lorente, 2009: 51)*

Pero no sólo desde el espectro político los medios de comunicación son valorados como entes socializadores y de conocimiento de primer orden. La propia ciudadanía afirma conocer este fenómeno en un 95% de los casos a través de los medios de comunicación (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad: 2011). La conclusión a la que puede llegarse es sencilla: la violencia de género será lo que los medios cuenten que es la violencia de género. A tenor del estudio citado sobre impacto en la sensibilidad social y sin querer profundizar en terrenos académicamente conflictivos (los efectos de los medios) sí puede de algún modo inferirse que la manera en que éstos discriminan las informaciones, las conceptualizan (con el uso de cintillos o ubicándolos en las distintas secciones) y las desarrollan, tiene una gran importancia desde el punto de vista tanto de la sensibilización como de la formación social.

Los medios de comunicación social son los grandes proveedores de información sobre la violencia de género, sobre sus formas de manifestación, sus consecuencias o los recursos disponibles para las mujeres que la sufren. Por todo ello, el esfuerzo exigido a los medios pasa, en primer lugar, por la identificación, la conceptualización y la denominación, algo que puede parecer nimio pero que esconde, cual punta de iceberg, todo un conglomerado de incertidumbres ideológicas, posicionamientos empresariales y falta de conocimiento sobre la propia temática. Ya que, como defiende Celia Amorós, “conceptualizar es politizar”: “los conceptos críticos posibilitan la visibilización de determinados fenómenos que no se visibilizan

http://www



BELÉN ZURBANO BERENGUER



desde otras orientaciones de la atención y a su vez, esta visibilización nutre y posibilita nuevos conceptos críticos” (Amorós, 2008:17).

## La violencia de género en la prensa española: la necesidad de renovar la reflexión.

En el contexto que se ha descrito anteriormente, el tratamiento informativo que se le ha dado al ya denominado “crimen del

Salobral” cobra una fuerza ejemplificadora sumamente eficaz para identificar la necesidad de reactivar y complejizar la necesaria reflexión sobre el papel de los medios de comunicación como agentes sociales de primer orden en la transmisión de informaciones sobre violencia de género. El episodio de violencia al que se hace referencia es el ocurrido en el Salobral, Albacete, en el que Juan Carlos Alfaro Aparicio, de 39 años mató a tiros a una menor de 13 con la que decía mantener una “relación consentida”. Lejos de profundizar sobre la edad de consentimiento sexual en España, cuestión sobre la que se recomiendan otras lecturas <sup>[1]</sup> lo que sí pretende este artículo es reflexionar sobre el tratamiento mediático que dieron a este asesinato las principales cabeceras nacionales.

La historia de este extraño amor habla de una niña "muy desarrollada" que vivía con su abuela y que nunca supo quién fue su padre, de una cría que estudiaba en Aguas Nuevas y cuya madre vivía en la pedanía de El Pasico con su pareja. La historia de este extraño amor nos muestra a un hombre corriente, "el más normal de los tres hermanos que vivían con los padres", con una familia "muy querida en el pueblo", aficionado al tiro olímpico y obsesionado con las armas. El amor duró nueve meses. Justos. Hasta el desenlace puertorriqueño del sábado.

*El mundo, 22/X/2012*

Este extracto, de uno de los principales diarios de información general, sintetiza a la perfección los patrones temáticos e interpretativos con los que se abordó este caso mediáticamente: amor, normalidad, drama y búsqueda de motivaciones. La construcción del suceso que hicieron los principales diarios sobre el asesinato de esta niña se circunscribió a un terrible drama vivido dentro de una relación amorosa ("consentida", aspecto en el que inciden todos) aparentemente inexplicable dada la "normalidad" del chico y, por ende, al que se han de buscar razones. Como por ejemplo, las que ofrece la madre del homicida, cuyo testimonio aparece en portada ("Esta mujer le volvía loco", *Abc*, 23/X/2012) o, incluso, se convierte en titular: "Estaba deprimido porque no le dejaban ver a la niña" (*El Mundo*, 22/X/2012).

En líneas generales, este acontecimiento fue tratado por la prensa como un terrible suceso luctuoso, pero suceso. Algunos diarios incluso lo encuadran dentro de esta sección a pesar de que parecía existir un consenso generalizado con respecto a que las agresiones machistas y los asesinatos por razón de género no son hechos aislados ni por tanto sucesos sino consecuencias de un problema generalizado llamado "violencia

de género". Además, la descripción que se hace de los protagonistas se torna en ocasiones ciertamente desigual y deja entrever matices interpretativos de ética cuestionable. Por ejemplo, a la víctima se la describe como "muy desarrollada", proveniente de una familia desestructurada o con un perfil de Facebook "extraño"; mientras que a él se lo describe como un chico "normal" (*Público*, 21/X/2012), "un hombre corriente" <sup>[2]</sup> (*El Mundo*, 22/X/2012) y que "pudo haber sufrido algún tipo de enajenación" (*Abc*, 21/X/2012). Descripciones y adjetivaciones que victimizan doblemente a la agredida.

Siguiendo el patrón de encuadre mediático este suceso es además insertado dentro de lo que han denominado un "móvil pasional" o, lo que es lo mismo, un problema de "amor". De forma generalizada se habla de amor y de la relación que mantenían agresor y víctima aludiendo, en todo momento, a la relación que mantenían "de forma consentida" tratando de normalizar el vínculo entre una menor y un adulto: "Almudena, de 13 años, confesó en las redes sociales que seguía amando a su asesino" (*La Razón*, 21/X/2012). Pero, ¿hasta qué punto puede ser consentida una relación entre una niña de 13 años y un hombre de casi 40? Y, en cualquier caso, ¿qué importa eso a la hora de calificar un asesinato? (Requena, A., 2012)". Se estaba normalizando, al estilo Sostres, una relación completamente desigual pero no sólo desigual, sino también violenta.

Desde esta perspectiva de la centralidad del asunto romántico-afectivo como eje del asesinato se está relegando lo sucedido a un problema privado. Incluso, llegando a culpabilizarse a la víctima de lo ocurrido tal y como se refleja en el espacio que se concede al testimonio de la madre del agresor, quien aparece en portadas y titulares acusando a la víctima y a su familia de lo ocurrido y justificando la tragedia por la depresión (motivada por la niña y su familia) de su hijo. Lo cual no deja de ser lógico desde el punto de vista de que el hecho es un drama inexplicable dentro de una relación consentida en una pareja

“normal”: hay que buscar justificaciones. Y hay que buscarlas más allá de la propia violencia ya que, en ningún momento, se ha entendido que ésta (como violencia estructural de género) fuese la causa de la agresión. Los orígenes “desestructurados” de ella, la “obsesión” de él por las armas, la “depresión” que sufría por el rechazo de los padres de la menor a su relación... cualquier cosa menos que era un caso claro de violencia de género. Ni habiendo señalado los propios medios otros episodios de violencia hacia la menor por parte de su victimario (insultos ante sus compañeros de clase, amenazas) entendieron los periodistas que el asesinato formaba parte de todo un proceso mayor de violencia: la violencia que se ejerce contra la una mujer cuando se considera una propiedad.

En ningún momento <sup>[3]</sup> ningún diario encuadró lo ocurrido como una consecuencia de la violencia de género, ningún medio lo conceptualizó como tal y en consecuencia ninguno lo denominó como tal. “El caso de El Salobral parece claro: obsesión, acoso, insultos hacia la niña, e incluso varias denuncias de la familia contra el agresor. Sin embargo, la definición de violencia de género o de violencia machista brilla por su ausencia” (Requena, A., 2012).

“Es violencia de género en toda su intensidad, e incluso más allá, puesto que se trata de una niña de 13 años, cuyo consentimiento para tener una relación, en el caso de que lo hubiera, estaría viciado. Está fuera de lugar hablar de si la niña consentía o no. Él es un asesino, punto y final, da igual lo que hubiera entre ellos” (Consuelo Abril, en Requena, A., 2012).

LA RAZÓN		
Sección sucesos	Móvil pasional	Amor fatal
EL MUNDO		
Depresión	Testimonio madre	Ella: familia desestructurada
PÚBLICO		
Vecinos "normal"	Ha matado a una niña y a un hombre	Relación consentida
ABC		
Familia "buena gente"	Enajenación	Cuestión sentimental (sic)

Figura 1. Cuadro resumen con los elementos significativos del tratamiento informativo del crimen de El Salobral. [Elaboración propia].

Este caso y su tratamiento por parte de la prensa es sintomático de, por un lado, una mala praxis profesional y de un tratamiento defectuoso que contradice los principales consensos éticos vigentes <sup>[4]</sup> y, de otro, de una clara falta de identificación conceptual.

En este sentido cabe hacer al menos dos reflexiones: en primer lugar, hay que reflexionar sobre el propio concepto de violencia de género que se maneja a nivel periodístico como para que casos tan flagrantes como el que se ha expuesto no sean



identificados como tal. Encuadres noticiosos como los referenciados no hacen sino demostrar la falta de claridad con la que los medios de comunicación y la prensa en particular (de la cual por medio ilustrado tradicional y por rutinas de trabajo más distentadas en la actualidad caben esperarse las informaciones mejor producidas) trasladan el problema de la violencia de género.

- *Un estudio aún no publicado revela, por ejemplo, que la mayoría de las informaciones que abordan el tema de la violencia de género en la prensa española circunscriben ésta a noticias sobre agresiones de tipo físico en el ámbito de afectivo. Y cómo del conjunto de noticias publicadas que refieren una agresión de género solamente la mitad de ellas poseen una referencia terminológica clara.*

Un estudio aún no publicado <sup>[5]</sup> revela, por ejemplo, que la mayoría de las informaciones que abordan el tema de la violencia de género en la prensa española circunscriben ésta a noticias sobre agresiones de tipo físico en el ámbito afectivo. Y cómo del conjunto de noticias publicadas que refieren una agresión de género solamente la mitad de ellas poseen una referencia terminológica clara. O lo que es igual: la mitad de las agresiones de género quedan sin identificar cayendo en el limbo de los sucesos desgraciados que les suceden a las mujeres. Como en el caso de El Salobral <sup>[6]</sup>.

No solamente a la cuestión de la identificación conceptual se ciñe esta propuesta de reflexión sino que también se hace patente la necesidad de revisar el marco ético y deontológico existente. Parece inaudito que tras más de una década reflexionando al respecto y con un haber de más de una treintena de

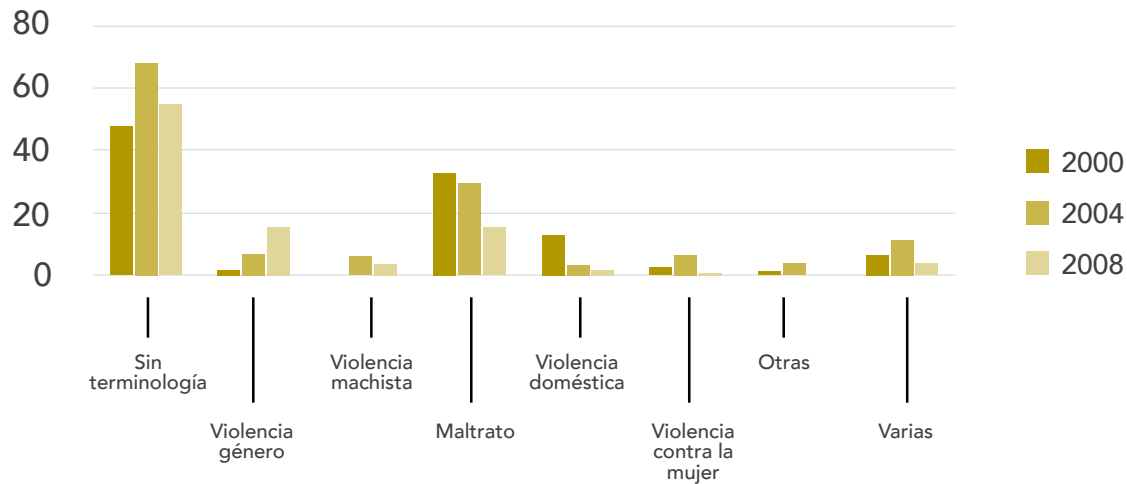


Figura 2. Usos terminológicos en las noticias publicadas por El País y El Mundo los años 2000, 2004 y 2008. <sup>[7]</sup>

decálogos y manuales reconocidos en España, siga la sociedad padeciendo las mismas lógicas sesgadas y sensacionalistas a la hora de informar sobre violencia de género. Pero, sobre todo, por la importancia que se ha demostrado que tiene el tratamiento y en encuadre periodístico:

The presence of IPV <sup>[8]</sup> in television news reports would seem to increase the possibility of death from this cause by between 32% and 42%. News reports which focus exclusively on transmitting information about deaths from this cause would also appear to increase the possibility of death by between 28% and 32%. The opposite effect was observed when comparing news items about deaths with those about measures (relating to laws, declarations and interviews with politicians and key figures in the field of violence against women or public acts condemning this type of crime) or other IPV crimes (Vives Cases, Torrubiano Domínguez y Álvarez-Dardet (2009).

Tratamiento noticioso y recomendaciones éticas de los códigos buenas prácticas, en ocasiones y como se ha podido comprobar, no coinciden, lo que despierta ciertas dudas en cuanto a la configuración de los procesos periodísticos en nuestro entorno y a la finalidad de los mismos. El último estudio sobre tratamiento mediático y conciencia periodística al respecto de la violencia de género (Fernández y Noblejas, 2011) apunta la necesidad de formación específica de los periodistas. ¿Será entonces, no que no se quiera, sino que no se está sabiendo hacer?

- *El último estudio sobre tratamiento mediático y conciencia periodística al respecto de la violencia de género (Fernández y Noblejas, 2011) apunta la necesidad de formación específica de los periodistas. ¿Será entonces, no que no se quiera, sino que no se está sabiendo hacer?*



A pesar de que ha transcurrido una década y un número considerable de manuales y decálogos, a pesar de la cantidad de aparentes consensos, cabe plantearse la efectividad de los documentos, si están debidamente implementados en las redacciones, si constituyen manuales legítimos para los periodistas, si son conocidos y reconocidos por los profesionales que han de utilizarlos. En última instancia, la pregunta que se esconde es, ¿por qué siguen existiendo tratamientos defectuosos que contravienen las normas éticas supuestamente consensuadas por todos y todas los implicados?



## Conclusiones. Dos ejes a retomar: conceptualización y códigos éticos.

La labor de los medios de comunicación en la denuncia y visibilización de este grave problema social es incuestionable. Gracias a ellos (y al movimiento feminista previo) se ha generado un verdadero clima de denuncia social y de implicación política. Asimismo hay que reconocer su evolución auto-reflexiva que ha dado lugar a cambios en el tratamiento noticioso de los acontecimientos de agresiones, a la generación de más de una treintena de decálogos de autorregulación, etc. Sin embargo, en la conceptualización y transmisión de este complejo problema aún, queda mucho por hacer.

*• La labor de los medios de comunicación en la denuncia y visibilización de este grave problema social es incuestionable. Gracias a ellos (y al movimiento feminista previo) se ha generado un verdadero clima de denuncia social y de implicación política. (...) Sin embargo, en la conceptualización y transmisión de este complejo problema aún, queda mucho por hacer.*

A tenor del tratamiento del caso de El Salobral aquí expuesto, se considera una necesidad reabrir el debate sobre violencia de género y medios de comunicación desde una óptica concreta: el concepto de violencia y la legitimidad de los decálogos ético-deontológicos. No puede olvidarse que, como agentes sociales de primer orden, los medios de comunicación han contribuido de un modo fundamental tanto a hacer visible

el problema de la violencia de género como a reivindicar la lucha por su erradicación. Han mostrado el problema primero para convertirlo en un problema de tipo público y a resolver, después. Sin embargo, tras un periodo de especial implicación<sup>[9]</sup>, parece haberse caído en cierto retroceso o, al menos, estancamiento.

Las reflexiones actuales, necesarias para corregir tratamientos sesgados y defectuosos además de éticamente reprobables como los que aquí se han traído, deben pasar tanto por la revisión del concepto (social y periodístico, lo que en algún sentido viene a coincidir) de violencia de género como por la reflexión en torno a la validez- utilidad- legitimidad de los decálogos ético-deontológicos sobre la materia.



## Referencias bibliográficas

- Atencio, G. (2012, 23 de octubre). La ceguera social ante la violencia de género. Femicidio.net [en línea]. Disponible en: <http://goo.gl/6jmde> [Consultado: 14.11.2012]
- Amorós, C. (2008). Conceptualizar es politizar. En Lorenzo, P., Maqueda, M.L., y Rubio, A., Género y derecho. Valencia: Tirant lo Blanch.
- España. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 2004, núm. 313, p. 42166- 42197.
- Fernández, A. y Noblejas, M. (2011). Cómo informar sobre violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. España: Escuela de Periodismo y Comunicación.
- Lorente Acosta, M. (2009): "¿Qué papel pueden tener los medios de comunicación de masas en la erradicación de la violencia de género al amparo de la ley integral?". En Bernardo Paniagua, Martínez García y Montiel Roig (coords.): Retos de la Comunicación ante la Violencia de género. Marco jurídico, discurso mediático y compromiso social. Barcelona: Tirant Lo Blanch, pp. 157-176.
- Ministerio de Sanidad, Política Social e igualdad (2011a): "III Informe anual del observatorio estatal de violencia sobre la mujer. Informe ejecutivo", [en línea]. Disponible en: <http://goo.gl/O6Q9K> [11.12.2011]
- Requena, A. (2012, 22 de octubre). La vuelta del "crimen pasional". Eldiario.es [en línea]. Disponible en: [http://www.eldiario.es/sociedad/vuelta-crimen-pasional\\_0\\_60894077.html](http://www.eldiario.es/sociedad/vuelta-crimen-pasional_0_60894077.html) [Consultado: 14.11.2012]
- Vives Cases, Torrubiano Domínguez y Álvarez- Dardet (2009): The effect of television news items on intimate partner violence murders, European Journal of Public Health, Vol. 19, No. 6.

**[1]**

Por ejemplo los reportajes sobre la edad de consentimiento sexual y las bodas obligadas con niñas que acontecen a día de hoy en España realizado por Rafael J. Álvarez (Álvarez, R.J. (2012, 29 de octubre). "Me casaron a los 13 años y yo sólo quería jugar a los caballitos". El Mundo, pp. 14-15), (Álvarez, R.J. (2012, 29 de octubre). España, permiso sexual para niños. El Mundo, p. 15)

**[2]**

El asunto de los asesinos "normales" no es nuevo y ya en 2011 Salvador Sostres, también desde una de las principales cabeceras nacionales se refería al agresor de una mujer embarazada a la que había matado como "un chico normal de 21 años que está enamorado de su novia embarazada, es normal que pierda el corazón y la cabeza, el sentido y el mundo de vista, si un día llega a su casa y su chica le dice que le va a dejar y que, además, el bebé que espera no es suyo (...) Porque hay muchas formas de violencia, y es atroz la violencia que el chico recibió al saber que iban a dejarle y que el niño que creía esperar no era suyo." (El Mundo, 7/IV/2011).

**[3]**

Se hace referencia a las primeras noticias, en un estadio posterior cuando el Gobierno se pronunció al respecto de que éste era un caso claro de violencia de género y se iba a contabilizar y cabe pensar además que también alentados por las críticas suscitadas por el tratamiento defectuoso en que se había caído, sí que la terminología de referencia (violencia de género, crimen machista y otros) empezó a ver la luz entre los titulares de los diarios. Por ejemplo: El crimen de El Salobral, un caso de "violencia de género" (Abc, 25/X/2012).

**[4]**

Entre estos acuerdos pueden nombrarse, entre los más reconocidos, los siguientes: Instituto Andaluz de la Mujer: Decálogo de recomendaciones a los medios de comunicación para el tratamiento de la violencia contra las mujeres. Cómo tratar bien los malos tratos [1999]; Instituto Oficial de Radio y Televisión (IORTV): Manual de urgencia sobre el tratamiento informativo de la violencia contra las mujeres [2002]; Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE): Tratamiento de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación. Recomendaciones para las buenas prácticas en la información sobre violencia de género [2005]; Público: Decálogo para informar sobre la violencia de género [2008]; Fernández y Noblejas: Cómo informar sobre la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja [2011] (por citar algunos). Y, entre ellos, algunos de los presupuestos claramente contravenidos en los ejemplos que se han venido exponiendo, son: "Nunca buscaremos justificaciones o "motivos" (alcohol, drogas, discusiones...). La causa de la violencia de género es el control y el dominio que determinados hombres ejercen contra sus compañeras" (punto 5, decálogo diario Público), "Tratar la violencia de género como una violación de los derechos humanos y un atentado contra la libertad y la dignidad de las personas. La visualización del maltrato como problema social y con tipificación de delito abre un nuevo horizonte en la opinión pública para la sensibilización con el fenómeno" (punto 1, código FAPE); "la violencia contra las mujeres no es un suceso, ni una noticia convencional" (punto 4, código IORTV); "Es importante presentar los malos tratos como crímenes o asesinatos, y no como un hecho "pasional" (punto 4, código IAM); "Evitaremos las opiniones de

vecinos o familiares que no hayan sido testigos directos de los hechos. En cualquier caso, nunca recogeremos opiniones positivas sobre el agresor o la pareja" (punto 6, decálogo diario Público).

**[5]**

El estudio, perteneciente a la autora de este artículo lleva por título "La violencia de género en la prensa española de información general: terminología y conceptualización del fenómeno en los diarios nacionales de referencia" y está aún por editar.

**[6]**

Algunas autoras, como Graciela Atencio (2012) han hecho propuestas interesantes, a partir de este asesinato, al respecto de qué elementos pueden ayudar a identificar si un crimen es de tipo machista.

**[7]**

Estos datos se refieren al número total de noticias analizadas según la muestra definida en el estudio.

**[8]**

Intimate partner violence (terminología utilizada por los autores del artículo).

**[9]**

En la evolución del tratamiento e implicación mediáticas para con la violencia de género se establece que existen cinco momentos clave: (1) hasta 1990: se da cobertura a los casos con importancia dramática y configurados como sucesos cruentos y brutales pero aislados. Como por ejemplo el caso de las niñas de Alcañes; (2) 1997: es un año clave por el asesinato de Ana Orantes, una "víctima descubierta" por los medios, que marca un antes y un después en la atención mediática a la violencia contra la mujer; (3) 2001: supone un hito fundamental por la implicación gubernamental para con la información de violencia de género. Es el año que el Instituto de la Mujer y la Radio Televisión Española firman un acuerdo de colaboración para evaluar y consensuar los contenidos sobre esta materia; (4) 2007: nace el primer medio de comunicación que trae consigo desde su fundación un decálogo sobre cómo abordar el problema en su redacción, es el diario Público; (5): 2007/8 – actualidad: existe compromiso por parte de los medios de comunicación (por ejemplo constatable en el número de noticias publicadas y el espacio relativo que ocupan) pero se traslada la violencia de género de un modo reduccionista, como parte del ámbito afectivo y con consecuencias eminentemente físicas. ■